

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FLORENCIA – CAUCA

Florencia (Cauca), veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION : 201900048-00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : MARIA NUBIA GRIJALBA y HAMER GRIJALBA

LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

Procede esta secretaria dentro del proceso de la referencia, a liquidar las costas conforme lo dispuso en sentencia y de conformidad al acuerdo No. PSAA16-10554, del Consejo Superior de la Judicatura, de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada	\$1.200.000.oo
Notificaciones	\$180.000.oo
Gastos de curaduría	\$ 000.oo
VALOR TOTAL COSTAS	\$1.380.000.oo

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Olmedo'.

OLMEDO AREVALO SANDOVAL
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
FLORENCIA – CAUCA

AUTO No. 144

Florencia (Cauca), veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION : 201900048-00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : MARIA NUBIA GRIJALBA y HAMER GRIJALBA

La liquidación de costas que antecede quedará APROBADA en su totalidad una vez quede ejecutoriado el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Diego Alexander Cordoba Cordoba
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Florencia - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98ec70417fed32ae310b521f0cfd81aa6fb29af547053afb0cb9b8f369a02102

Documento generado en 22/10/2021 03:14:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>